

Jueces partidistas y no partidistas

Las declaraciones de la nueva presidenta del CGPJ y el Tribunal Supremo, Isabel Perelló, con motivo de la apertura del año judicial no pueden pasar sin merecer algún comentario. No ya solo porque sea la primera mujer que lo preside, aunque nos sorprenda lo mucho que se haya tardado en conseguirlo, o porque —¡al fin!— tenemos ya un Consejo con composición y funcionamiento normal, sino porque significaron una reivindicación en toda regla de la autonomía del poder judicial y de la importancia de su función como poder independiente. Es casi seguro que cualquiera de los otros candidatos posibles que estaban en las quinielas para el cargo habrían dicho algo parecido. De hecho, Conde Pumpido insistió también mucho en su discurso sobre la subordinación de las decisiones del Constitucional a la Constitución y el derecho y la necesidad de ahuyentar cualquier duda sobre su imparcialidad. En el caso del de Perelló, sin embargo, se abordaron de cara las alusiones directas al ruido ambiente provocado por declaraciones, actitudes y comentarios sobre la supuesta politización de las decisiones judiciales. Lo que vino a decir es algo parecido a lo siguiente: déjenos hacer nuestro trabajo, por favor, y hagan ustedes el suyo. Está bien que se nos critiquen decisiones puntuales, no siempre conseguimos hacerlo bien, pero

no que lo hagan cuando no coincida con su interés político particular, que es lo que casi siempre pasa.

Qué les voy a decir, después de lo que llevamos vivido en nuestro país con esta cuestión —y todo lo que nos queda— suena a pura música armónica, un sonoro contrapunto frente a tanto ruido. Todos sabemos que el sistema jurídico no es un puro sistema cerrado sobre sí mismo, inmune a sesgos ideológicos o convicciones morales determinadas. O que la labor de los jueces no podría ser suplida por la IA, por ejemplo, porque cada supuesto de hecho introduce elementos particulares y las disonancias entre las normas aplicables impiden acudir a su aplicación automática. La hermenéutica y la aplicación de la facultad del juicio —aquí en el sentido de “entendimiento” u opinión razonada— es fundamental. El juez “mecánico” o automático es una contradicción en los términos, como el juez “aséptico” política y/o moralmente.

A pesar de ello, no podemos evitar adscribirlos a una de estas dos condiciones: “progresistas” y “conservadores”, como si la ideología fuera el auténtico criterio distintivo. A aquellos que caen en una u otra categoría lo que les unifica, siempre a mi juicio; no es, sin embargo, la ideología; les une la posición que se presume que han de adoptar según el partido que



La sede del Tribunal Constitucional, en Madrid. CLAUDIO ÁLVAREZ

les ha promovido a un determinado cargo, como ser miembros del CGPJ o del Tribunal Constitucional, por ejemplo. Por eso creo que tiene más sentido hablar, en su caso, de jueces partidistas y no partidistas. No siempre hay una congruencia plena entre las decisiones que hay que adoptar y una supuesta ideología; importa más, y por eso los partidos fomentan mantener estas distinciones, que sus decisiones vayan en interés del partido del Gobierno o de la oposición. ¿Es progresista, por ejemplo, favorecer una supuesta organización territorial que sancione políticas de dis-

tribución de recursos favorables a las comunidades más ricas? Presumiendo que así fuera, que todavía no lo sabemos, ¿qué decisión debería apoyar el magistrado del Constitucional —“progresista”— que eventualmente tenga que pronunciarse, la que interesa al partido que lo designó o a su ideología? Lo que más me ha gustado del discurso de Perelló es que figura formalmente como “progresista”, y sin embargo ha manifestado su opinión sobre la conexión entre judicatura y política poniéndose del lado correcto, el de jueza. Sin adjetivaciones.